

## OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

### ARTÍCULO 69. LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE COMALA

	Unidad de salario
<b>I. Inscripción de directores responsables de obra y corresponsables de obra en la dependencia municipal competente, con vigencia de un año, a partir del registro, de acuerdo con la siguiente clasificación:</b>	
a).- Director responsable de obra (persona física).....	56.05
b).- Director responsable de obra (persona moral).....	112.08
c).- Director responsable de obra (acreditado provisionalmente).....	28.02
d).- Corresponsable de obra (persona física).....	56.05
e).- Corresponsable de obra (persona moral).....	112.08
f).- Perito urbano.....	200.00
g).- Perito en edificación .....	200.00

**Por refrendos a los registros dentro del período autorizado se causará el 50 por ciento del importe de la tarifa en vigor.**